

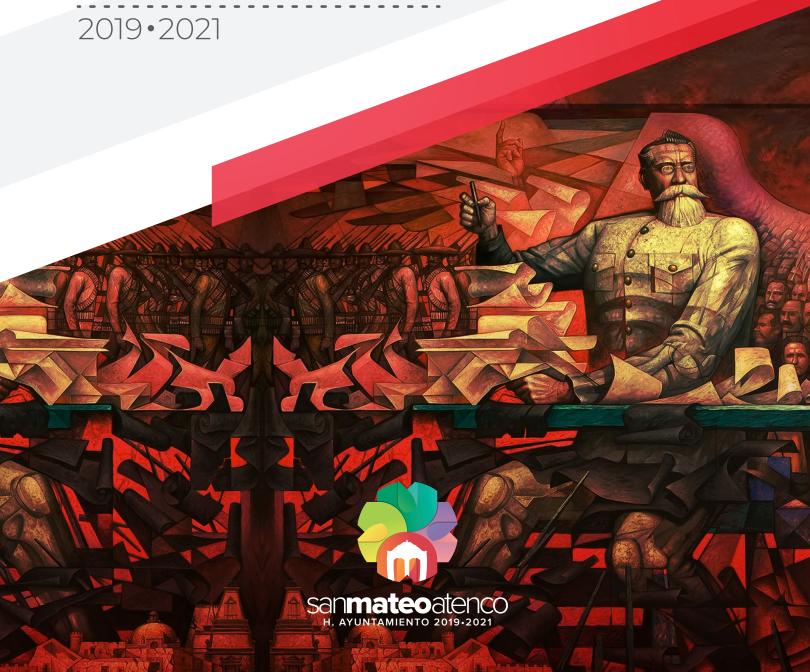
GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO 2019-2021

Año 1 • No 8 • Marzo 2019

Reformas a los artículos 10 fracción VI inciso g), 11 segundo párrafo.

Libro Quinto del Compendio Reglamentario Vigente en la Municipalidad denominado Reglamento para las Autoridades Auxiliares de San Mateo Atenco.







Reformas a los artículos10 fracción VI inciso g), 11 segundo párrafo.

Libro Quinto del Compendio Reglamentario Vigente en la Municipalidad denominado Reglamento para las Autoridades Auxiliares de San Mateo Atenco.

2019 • 2020





En la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Salón de Cabildo, el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, encontrándose presentes los doce integrantes del cuerpo edilicio, han tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, aprueba las Reformas a los artículos 10 fracción VI inciso g), 11 segundo párrafo del Libro Quinto del Compendio Reglamentario Vigente en la Municipalidad denominado Reglamento para las Autoridades Auxiliares de San Mateo Atenco, entrarán en vigor el día de su publicación, para quedar en los siguientes términos:

Capítulo II Del Procedimiento para la Convocatoria

Artículo 10.-. La convocatoria para elegir Delegados y Subdelegados, deberá contener por lo menos las especificaciones siguientes:

- I. El lugar, fecha, horario de apertura y de cierre para el registro de planillas;
- II. La mención de que, tratándose de la elección de Delegados y Subdelegados municipales, las planillas participantes deberán estar integradas por dos candidatos propietarios y dos suplentes, bajo el principio de transversalidad y equidad de género, que garantice la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad;
- III. La mención del número y/o color de la planilla, que las distinga entre sí;
- IV. La fecha en que el Ayuntamiento, a través de la Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los ciudadanos de la delegación o demarcación correspondiente, el dictamen por medio del cual se determine, las planillas que contenderán el día de la elección:
- V. La mención de que cada planilla deberá designar y acreditar a un representante, que tendrá las funciones establecidas en el presente Título;
- VI. Los requisitos que deberán cubrir los aspirantes a ser Delegados y Subdelegados municipales, además de los que señala la Ley Orgánica, serán los siguientes:
 - a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
 - b) Ser vecino con residencia efectiva en la delegación de que se trate no menor a tres años, anteriores al día de la elección;
 - c) Ser de reconocida probidad;
 - d) Tener tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes a la delegación municipal y a los servicios que demanden los ciudadanos;
 - e) No haber sido delegado propietario en el periodo inmediato anterior;
 - f) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito que merezca pena privativa de libertad, situación que deberá ser avalada con el certificado de no antecedentes penales, emitido por el Instituto de Servicios Periciales;





- g) Acreditar la buena reputación entre sus vecinos, con al menos sesenta firmas por planilla, de vecinos de la demarcación delegacional respectiva;
- h) Cada integrante de las planillas deberá firmar una carta en la que expresamente acepte su postulación, y manifieste sus motivos para ser Delegado o Subdelegado;
- i) Cada integrante de las planillas, deberá firmar y ratificar una carta compromiso, en la que se obliguen a cumplir el desempeño contraído en las presentes bases;
- j) Los requisitos anteriores deberán ser acreditados con los documentos que determine la Secretaría del Ayuntamiento;

VII. El lugar, fecha y horario en que se llevará a cabo la elección de Delegados y Subdelegados; así como el orden al que deberá sujetarse la misma;

VIII. El señalamiento de las personas que podrán ejercer su derecho al voto; así como las condiciones para hacerlo;

IX. La mención de que en todo momento el proceso de elección de Delegados y Subdelegados se sujetará al presente Título, a la convocatoria emitida para tal efecto y a las determinaciones que el Ayuntamiento adopte a través de la Comisión Transitoria;

X. La fecha en que los Delegados y Subdelegados propietarios electos, protestarán su cargo y entrarán en funciones, y

XI. Los demás requisitos que a su juicio acuerde el Ayuntamiento, para su inclusión en la convocatoria que al efecto se emita.

Artículo 11.- La convocatoria establecerá el periodo de las campañas electorales para la renovación de las Delegaciones y Subdelegaciones; debiéndose sujetar las planillas registradas a las disposiciones contenidas en la convocatoria para la difusión de materiales impresos como volantes, mantas, carteles, pinta de bardas, previa autorización de los propietarios, realización de reuniones públicas o domiciliarias siempre y cuando no afecte a terceros.

Una vez concluida la campaña los aspirantes se comprometerán a retirar la propaganda utilizada, así como la pinta de bardas, **en un plazo no mayor a veinticuatro horas**.

SEGUNDO. Publíquese las reformas y correcciones de estilo efectuadas a los artículos 10 fracción VI inciso g), 11 segundo párrafo del Libro Quinto del Compendio Reglamentario Vigente en la Municipalidad denominado Reglamento para las Autoridades Auxiliares de San Mateo Atenco. Difúndase a través de los medios idóneos, hágase la fijación en los estrados del Ayuntamiento, así como por los medios que se estimen convenientes.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.





Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México 2019-2021

Julio César Serrano González Presidente Municipal

Lic. Esmeralda Álvarez Ramírez Síndico

José Antonio Alcántara Herrera Primer Regidor

Lic. Diana Karen González Espinoza Segundo Regidor Lic. Gregorio González Ortiz Tercer Regidor

Dra. Reina Loperena Trochi Cuarto Regidor Mtro. Jair de Jesús Pichardo Zepeda Quinto Regidor

María de los Ángeles Flores Alcaraz Sexto Regidor Norma Patricia Porcayo Hernández Séptimo Regidor

Jorge Romeo Segura Rivera
Octavo regidor

Luis González Núñez Noveno Regidor

Bernardino Paniagua Sánchez Décimo Regidor L. E. Lucia González Ordoñez Secretaria del H. Ayuntamiento



ADELANTE

